DICTAMEN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Caacupé, 04 de junio de 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3136/2018 –POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 55 INCISO B) DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

De conformidad con los dispuesto en el marco de la ley de contrataciones públicas en su Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, las contratantes gozaran de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito..." y conforme a lo estatuido en las resoluciones **DNCP N° 3136/2018, correspondan introducir modificaciones Unilaterales al Contrato N° 101/2018.** ----------

La situación del cambio de ubicación de la ESC. BASICA N° 2244 Virgen Inmaculada Concepción , Construcción de Aula TIPO 5,80 x6,80 con techo de tejas, del distrito de Primero de Marzo, correspondiente al contrato **N° 101/2018**. ----------

Que, con posterioridad a la formalización del contrato la encargada de despacho de la ESC. BASICA N° 2244 Virgen Inmaculada Concepción, del distrito de Primero de Marzo, solicita cambio de ubicación del aula debido a que la misma es una zona húmeda, según expediente GDC N° 3910, que por tal motivo, la institución departamental ha presentado ante la Dirección Departamental de Educación de Cordillera (Infraestructura), el pedido y el mismo fue aprobado.

La modificación no altera el interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan. La contratante considera la MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 101/2018; CONSTRUCCIÓN DE AULAS, Y REPARACIONES VARIAS A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL CON RUBRO DE FONACIDE LOTE N° 01, AMPARADO POR EL ARTÍCULO 55 de la ley 2051/03 reza: DERECHOS DE LA CONTRATANTE. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

DETALLE DE LA PLANILLA DE RUBRO AFECTADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
46	**PRIMERO DE MARZO- CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80x6,80 CON TECHO DE TEJAS - ESC. BAS. N°2244 VIRGEN INMACULADA CONCEPCION:** Preparación de la Obra - a- Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	63,7	8.000	509.600
47	Preparacion de obra - b- Replanteo	Metros cuadrados	63,7	3.000	191.100
48	Preparacion de obra - c- Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
49	CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad	1	1.300.000	1.300.000

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA - Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

50	Excavación y carga de Cimiento	Metros cúbicos	14	360.000	5.040.000
51	Estructura de H°A° - a- Viga y dado de H°A°	Metros cúbicos	0,82	2.000.000	1.640.000
52	Estructura de H°A° - b- Encadenado de H°A°	Metros cúbicos	2,17	2.000.000	4.340.000
53	Estructura de H°A° - c- Losa de H°A° acceso	Metros cúbicos	0,08	2.000.000	160.000
54	Muros de Nivelación - a- De 0,45 cm	Metros cuadrados	3,6	210.000	756.000
55	Muros de Nivelación - b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	145.000	1.087.500
56	Muros de Nivelación - c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	270.000	162.000
57	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	70.000	1.631.000
58	Aislación asfaltica - a- De paredes	Metros cuadrados	6,4	28.000	179.200
59	Muros de elevación - a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	78.000	265.200
60	Muros de elevación - b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,5	160.000	5.520.000
61	Muros de elevación - c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	13,5	150.000	2.025.000
62	Muros de elevación - d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	80.000	2.744.000
63	Muros de elevación - e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	20.000	240.000
64	Pilares - a- De 0,45 x0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	150.000	990.000
65	Techo - a- De tejas y tejuelones prensadas c/ tirantes de H°A° de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	Metros cuadrados	90,5	265.000	23.982.500
66	Techo - Viga de H°A° en galeria	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
67	Revoques - a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	30.000	1.929.000
68	Revoques - b- De viga cumbrera de H°A°	Metros cuadrados	10,3	38.000	391.400
69	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	30.000	1.740.000
70	Piso baldosa calcarea	Metros cuadrados	58	70.000	4.060.000
71	Zocalo calcareo	Metro lineal	34	26.000	884.000
72	Abertura de madera - a- Puerta madera de 1,20x2,10	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
73	Aberturas Metálicas - a- ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	280.000	1.915.200
74	Alfeizar de ventanas - a- de Revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	16.000	80.000
75	Pintura - a- De paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	12.000	771.600
76	Pintura - b- De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	20.000	238.000
77	Pintura - c- De viga cumbrera a la cal	Metros cuadrados	10,3	12.000	123.600
78	Pintura - d- De aberturas metálicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	6,84	26.000	177.840
79	Pintura - e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	22.000	2.448.600
80	Pintura - f- De tiranes de HºA° al latex y tejuelón al barniz	Metros cuadrados	90,5	22.000	1.991.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

81	Pintura - g- De aberturas de madera con barniz	Metros cuadrados	5,5	26.000	143.000
82	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	150.000	1.026.000
83	Desague Pluvial - a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cm.	Metro lineal	23	62.000	1.426.000
84	Instalacion electrica	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
85	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	Unidad	2	130.000	260.000
86	Artefactos fluorescentes de 3x40 con cableado	Unidad	4	220.000	880.000
87	Tomas Comunes	Unidad	3	80.000	240.000
88	Ventilador de Techo	Unidad	2	460.000	920.000
89	Mobiliarios - a- Pizarrones	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
90	Limpieza final	Metros cuadrados	60	8.000	480.000

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se encuentra **optimizar el uso eficiente de los recursos públicos.** Pues se opta por el cambio de ubicación de lugar para poder beneficiar a la misma institución educativa, Y así evitar que la empresa adjudicada pueda hacer uso de sus derechos.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales y ayudando para que otras escuelas sean beneficiadas, Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y a las explicaciones del por qué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en el procedimiento de llamado se cumple en mencionar que la necesidad de la modificación contractual ha surgido al inicio del año, por lo mencionado precedentemente y por esa razón la gobernación requiere la modificación y así beneficiar a la misma escuela con la modificación del plano de Ubicación. Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de contrataciones públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las contrataciones públicas destacado que la modificación no afecta los costos de la planilla contractual, o sea no sufrirá aumento alguno en la planilla original.
OBSERVACIÓN: la mencionada modificación se realiza a esta fecha debido a los cambios administrativos que hubo en la secretaría de obras Publicas, según memorándum remitido a esta Unidad, varias documentaciones se traspapelaron y entre ellos los mismos, los antecedentes que conciernen a la situación indicada (MODIDIFICACION DE PLANO DE UBICACION) de la Esc. Bas. 2244 Virgen Inmaculada Concepción del Distrito de Primero de Marzo, así también se informa que la obra está en 90% del proceso de ejecución.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, emite el presente dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3136/18.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA Unidad Operativa de Contrataciones

ESCRIBANO ROBERTO GONZÁLEZ
ENCARGADO U.O.C